

RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

Nº 070 -2011-INDECI

Lima, **14 NOV. 2011**

VISTOS: El Contrato N° 39-2010-INDECI/12.0 del 09.NOV.2010, el Informe N° 238-2011-INDECI/6.3 del 02.NOV.2011, el Memorándum N° 4872-2011-INDECI/6.3 del 02.NOV.2011, el Memorándum N° 1532-2011-INDECI/4.0 del 11.NOV.2011, el Informe Técnico N° 056-2011-INDECI/12.1 del 14.NOV.2011, y el Informe Legal N° 112-2011-INDECI/5.0 del 14.NOV.2011, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria; disponiendo que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes y en caso de adicionales, el contratista aumentará en forma proporcional las garantías que hubiere otorgado;

Que, con fecha 09.NOV.2010, se suscribe el Contrato N° 39-2010-INDECI/12.0, con la empresa Copiservice E.I.R.L., destinado a brindar el Servicio de Fotocopiado para la Sede Central, Dirección Nacional de Prevención, Dirección Nacional de Operaciones y Secretaría Permanente de los Consejos Consultivos y de Coordinación, por el monto de S/. 103, 320.00 (Ciento tres mil trescientos veinte y 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución contractual "desde el día siguiente de la recepción de la orden de servicio hasta agotar el número de copias requeridas, el cual se efectuará en el plazo estimado de un (1) año", conforme lo señala la Cláusula Quinta denominada Inicio y Culminación de la Prestación;

Que, el contrato en referencia se encuentra bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Informe N° 238-2011-INDECI/6.3, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, señala que el servicio de fotocopiado se inició el 19.ENE.2011, y se contrató por la cantidad de 1 260.000 fotocopias, las cuales se estimaron que se consumirían en 12 meses; es decir el servicio culminaría en enero de 2012;

Que, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, señala además que el incremento de la demanda del número de copias, se debió a las actividades de prevención de desastres y a las gestiones operativas de monitoreo de desastres, realizadas por la Dirección Nacional de Prevención y la Dirección Nacional de Operaciones, respectivamente, así como por actividades de capacitación, por lo que el incremento, en los promedios de demanda de fotocopias de las distintas áreas ha ocasionado que la cantidad contratada termine antes del mes de diciembre del 2011;



Que, considerando, además que la Cláusula Segunda del Contrato N° 39-2010-INDECI/12.0, formalizado para contar con el Servicio de fotocopiado en la Sede Central, Dirección Nacional de Prevención, Dirección Nacional de Operaciones, Secretaría Permanente de los Consejos Consultivos y de Coordinación, señala como su Objeto: "prestar el servicio de fotocopiado al INDECI, en estricta conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas relacionadas a la prestación, Bases Integradas, términos de la propuesta correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 0013-2010-INDECI/12.0-Primera Convocatoria, que forman parte integrante del Contrato", por lo tanto, contar con el Servicio de Fotocopiado, es necesario para alcanzar la finalidad del Contrato N° 39-2010-INDECI/12.0;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Memorándum N° 1532-2011-INDECI/4.0, aprobó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0111-2011 hasta por el importe de S/. 23 532.04 (Veintitrés mil quinientos treinta y dos con 04/100 Nuevos Soles), por los meses de Setiembre a Diciembre de 2011, para la contratación del servicio de fotocopiado para la Sede Central, Dirección Nacional de Prevención, Dirección Nacional de Operaciones, Secretaría Permanente de los Consejos Consultivos y de Coordinación, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, además señala, que la Certificación de Crédito Presupuestario con cargo a la Programación de Compromisos anuales, en gastos de personal, bienes y servicios y bienes de capital que otorga la Oficina de Planificación y Presupuesto, no convalida los actos, acciones o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus normas modificatorias;

Que, la Dirección Nacional de Logística mediante Informe Técnico N° 056-2011-INDECI/12.1, señala que es técnicamente procedente la solicitud de gestionar las prestaciones adicionales al Contrato N° 39-2010-INDECI/12.0, hasta el equivalente a S/. 23,532.04 (Veintitrés mil quinientos treinta y dos y 04/100 Nuevos Soles), considerando que se cuenta con la aprobación de la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0111-2011, por dicho monto, emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Memorándum N° 1532-2011-INDECI/4.0, y al cumplir con el objeto del Contrato que es "prestar el servicio de fotocopiado al INDECI, en estricta conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas relacionadas a la prestación, Bases Integradas, términos de la propuesta correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 0013-2010-INDECI/12.0-Primera Convocatoria, que forman parte integrante del Contrato", por lo que resulta indispensable para la finalidad del contrato contar con esta nueva prestación;

Que, de acuerdo con ello, es necesario tomar en consideración que el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, prevé la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato, en ese sentido la ampliación del Servicio de Fotocopiado para la Sede Central, Dirección Nacional de Prevención, Dirección Nacional de Operaciones, Secretaría Permanente de los Consejos Consultivos y de Coordinación, no supera el referido porcentaje;

Que, en el contexto de los argumentos precedentes la Oficina de Asesoría Jurídica en el marco de lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017 y en el artículo 174° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, considera que es procedente que se apliquen prestaciones adicionales al Contrato N° 39-2010-INDECI//12.0, por la suma ascendente a S/. 23,532.04 (Veintitrés mil quinientos treinta y dos y 04/100 Nuevos Soles), monto que se encuentra dentro del veinticinco por ciento (25%) del monto contractual que establece el artículo 41° de la Ley; asimismo la contratación adicional del servicio de fotocopiado para la Sede Central,

Dirección Nacional de Prevención, Dirección Nacional de Operaciones, y Secretaría Permanente de los Consejos Consultivos y de Coordinación, se enmarca en la finalidad del citado contrato de modo integral, y contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0111-2011 aprobada mediante el Memorándum N° 1532-2011-INDECI/4.0;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2011-INDECI del 03.ENE.2011, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2011;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM, y la Resolución Jefatural N° 001-2011-INDECI, y con la visación de la Dirección Nacional de Logística, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la aplicación de prestaciones adicionales al Contrato N° 39-2010-INDECI/12.0, suscrito con la empresa Copiservice E.I.R.L., por el monto de S/. 23 532.04 (Veintitrés mil quinientos treinta y dos con 04/100 Nuevos Soles), menor al veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato original, destinado a la Contratación del Servicio de Fotocopiado para la Sede Central, Dirección Nacional de Prevención, Dirección Nacional de Operaciones, y Secretaría Permanente de los Consejos Consultivos y de Coordinación, que permite cumplir con la finalidad del contrato de modo integral, y contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0111-2011 aprobada mediante el Memorándum N° 1532-2011-INDECI/4.0.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por fedatario a la Dirección Nacional de Logística, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Planificación y Presupuesto para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Edgar F. Ortega Torres
Crl. Ing. EP (R)

Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



Instituto Nacional de Defensa Civil
Oficina de Asesoría Jurídica



INFORME LEGAL N° 112-2011-INDECI/5.0

A : General de Brigada EP "R"
Germán W. Ruiz Benites
Director Nacional de Logística.

Asunto : Prestaciones Adicionales del Servicio de Fotocopiado.

Ref. : a) Contrato N° 39-2010-INDECI/12.0 del 09.NOV.2010.
b) Informe N° 238-2011-INDECI/6.3 del 02.NOV.2011.
c) Memorándum N° 4872-2011-INDECI/6.3 del 02.NOV.2011.
d) Memorándum N° 1532-2011-INDECI/4.0 del 11.NOV.2011.
e) Informe Técnico N° 056-2011-INDECI/12.1 del 14.NOV.2011.

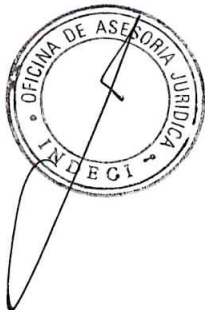
Fecha : San Isidro, 14 de Noviembre del 2011.

Me dirijo a usted, con relación al asunto de la referencia, con el fin de alcanzarle la opinión de esta Oficina de Asesoría Jurídica respecto a la procedencia de incorporar prestaciones adicionales al Contrato N° 39-2010-INDECI/12.0, celebrado con fecha 09.NOV.2010.

I. ANTECEDENTES:

1. El 09.NOV.2010, se suscribe el Contrato N° 39-2010-INDECI/12.0, con la empresa Copiservice E.I.R.L., destinado a brindar el Servicio de Fotocopiado para la Sede Central, Dirección Nacional de Prevención, Dirección Nacional de Operaciones y Secretaría Permanente de los Consejos Consultivos y de Coordinación, por el monto de S/. 103, 320.00 (Ciento tres mil trescientos veinte y 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución contractual "desde el día siguiente de la recepción de la orden de servicio hasta agotar el número de copias requeridas, el cual se efectuará en el plazo estimado de un (1) año", conforme lo señala la Cláusula Quinta denominada Inicio y Culminación de la Prestación.
2. Mediante Informe N° 238-2011-INDECI/6.3, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales señala que el servicio de fotocopiado se inició el 19.ENE.2011, y se contrató por la cantidad de 1 260.000 fotocopias, las cuales se estimaron que se consumirían en 12 meses; es decir el servicio culminaría en enero de 2012.

Sobre el particular, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, sustentan el incremento de la demanda del número de copias, señalando que se debió a las actividades de prevención de desastres y a las gestiones operativas de monitoreo de desastres, realizadas por la Dirección Nacional de Prevención y la Dirección Nacional de Operaciones, respectivamente, así como por actividades de capacitación, por lo que el incremento, en los promedios de demanda de fotocopias de las distintas áreas ha ocasionado que la cantidad contratada termine antes del mes de diciembre del 2011.



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
DERIVATIVA

ABASTECIMIENTO	☒
PATRIMONIO	☐
ALMACEN	☐
SECRETARIA	☐

ACCIONES

ATENDER URGENTE	☐
AUTORIZADO	☒
PROCESAR	☐
INFORMAR	☐
EVALUACIÓN / ESTUDIO	☐
OPINIÓN	☐
CONOCIMIENTO	☐
PROYECTAR A RESPUESTA	☐
DIFUNDIR AL PERSONAL	☐
DERIVAR A	☐
ARCHIVO	☐

Fecha: 17 NOV. 2011

Director (a) Nacional de Logística

Dr. Heberto

Conferencia con
el proceso de
Renovación.



3. Con Memorándum N° 4872-2011-INDECI/6.3 del 02.NOV.2011, la Jefatura de la Oficina de Administración solicita gestionar el adicional al Contrato N° 39-2010-INDECI/12.0, toda vez que el mismo se encuentra en ejecución, la necesidad continúa y la realización de un nuevo proceso está en marcha, sin haber sido convocado aún.
4. Sobre ello, mediante correo electrónico del 04.NOV.2011, la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales precisa que el adicional es sobre el 25% del Contrato Original.
5. El 11.NOV.2011, con Memorándum N° 1532-2011-INDECI/4.0, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0111-2011, hasta por el importe de S/. 23,532.04 (Veintitrés mil quinientos treinta y dos y 04/100 Nuevos Soles), para el pago de servicio de fotocopiado correspondiente a los meses de Setiembre a Diciembre del Año 2011.
6. El Director Nacional de Logística mediante el Informe Técnico N° 056-2011-INDECI/12.1, señala que resulta técnicamente procedente gestionar las prestaciones adicionales al Contrato N° 39-2010-INDECI/12.0 hasta el equivalente a S/. 23,532.04 (Veintitrés mil quinientos treinta y dos y 04/100 Nuevos Soles), considerando que se cuenta con la aprobación de la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0111-2011, emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Memorándum N° 1532-2011-INDECI/4.0.
7. De acuerdo con ello, es necesario tomar en consideración que el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, prevé la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato, en ese sentido la ampliación del servicio de fotocopiado para la Sede Central, Dirección Nacional de Prevención, Dirección Nacional de Operaciones, Secretaría Permanente de los Consejos Consultivos y de Coordinación, no supera el referido porcentaje.

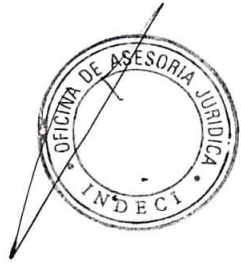
II. ANÁLISIS

1. El artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 174° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, regulan específicamente las prestaciones adicionales, estableciendo que la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por un 25% del monto contractual.
2. Asimismo, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria; disponiendo que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes y en caso de adicionales, el contratista aumentará en forma proporcional las garantías que hubiere otorgado.
3. Al respecto, de la evaluación técnica remitida por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Oficina de Administración, mediante el Informe N° 238-2011-INDECI/6.3, se observa la necesidad de contar con el servicio de fotocopiado.
4. Mediante el Memorándum N° 1532-2011-INDECI/4.0, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0111-2011 hasta por el importe de S/. 23 532.04 (Veintitrés mil quinientos treinta y dos con 04/100 Nuevos Soles), por los meses de Setiembre a Diciembre de 2011, para la contratación del servicio de fotocopiado, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.



5. La Dirección Nacional de Logística mediante Informe Técnico N° 056-2011-INDECI/12.1, señala que es técnicamente procedente la solicitud de gestionar las prestaciones adicionales al Contrato N° 39-2010-INDECI/12.0, hasta el equivalente a S/. 23,532.04 (Veintitrés mil quinientos treinta y dos y 04/100 Nuevos Soles), considerando que se cuenta con la aprobación de la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0111-2011, por dicho monto, emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Memorándum N° 1532-2011-INDECI/4.0, y al cumplir con el objeto del Contrato que es "prestar el servicio de fotocopiado al INDECI, en estricta conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas relacionadas a la prestación, Bases Integradas, términos de la propuesta correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 0013-2010-INDECI/12.0-Primera Convocatoria, que forman parte integrante del Contrato", por lo que resulta indispensable para la finalidad del contrato contar con esta nueva prestación.
6. En consecuencia, esta Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la aplicación de prestaciones adicionales al Contrato N° 39-2010-INDECI/12.0, por la suma ascendente a S/. 23,532.04 (Veintitrés mil quinientos treinta y dos y 04/100 Nuevos Soles), monto que se encuentra dentro del veinticinco por ciento (25%) del monto contractual que establece el artículo 41° de la Ley; asimismo la contratación adicional del servicio de fotocopiado para la Sede Central, Dirección Nacional de Prevención, Dirección Nacional de Operaciones, y Secretaría Permanente de los Consejos Consultivos y de Coordinación, se enmarca en la finalidad del citado contrato.

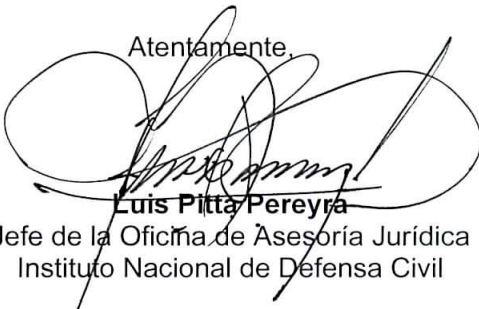
III.- CONCLUSIONES



Luego de revisados y evaluados los antecedentes, esta Oficina de Asesoría Jurídica en el marco de lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017 y en el artículo 174° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, considera que es procedente que se apliquen prestaciones adicionales al Contrato N° 39-2010-INDECI/12.0, suscrito con la empresa COPISERVICE E.I.R.L, por el monto de S/. 23,532.04 (Veintitrés mil quinientos treinta y dos y 04/100 Nuevos Soles), menor al veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato original, destinado a la Contratación del servicio de fotocopiado, para la Sede Central, Dirección Nacional de Prevención, Dirección Nacional de Operaciones, y de la Secretaría Permanente de los Consejos Consultivos y de Coordinación, a fin de prestar el servicio de fotocopiado en estricta conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas, que permite cumplir con la finalidad del contrato de modo integral, y contando con la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0111-2011 aprobada mediante el Memorándum N° 1532-2011-INDECI/4.0.

Se adjunta proyecto de Resolución Sub Jefatural.

Atentamente,

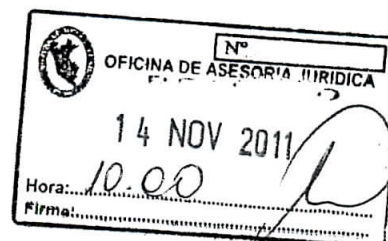


Luis Pitta Pereyra
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Nacional de Defensa Civil



Instituto Nacional de Defensa Civil
Dirección Nacional de Logística

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



INFORME TÉCNICO N° 056 -2011-INDECI/12.1

A : Señor Doctor
LUIS PITTA PEREYRA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Prestaciones adicionales al servicio de fotocopiado

Referencia : a) Memorándum N° 4872-2011-INDECI/6.3 (02.11.2011) (3126600)
b) Informe N° 238-2011-INDECI/6.3 (02.11.2011) (3127400)
c) Contrato N° 39-2010-INDECI/12.0 (09.11.2010)

Anexo : 1) Memorando N° 1532-2011-INDECI/4.0
2) Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000111
3) Memorándum N° 4874-2011-INDECI/6.3
4) Informe N° 238-2011-INDECI/6.3
5) Contrato N° 39-2010-INDECI/12.0
6) Tomas de Contómetros
7) Correo electrónico del 04.11.2011

Fecha : 14 de noviembre de 2011

Es grato dirigirme a usted en relación a documento de la referencia a), mediante el cual, en base al documento de la referencia b), la Oficina de Administración solicita la prestación adicional del servicio de fotocopiado.

Al respecto, considerando que el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. Leg. N° 1017, en concordancia con el Artículo 174° de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, disponen la necesidad de contar con resolución previa a una prestación adicional, el presente Informe Técnico contiene la solicitud formulada, a efectos que la Oficina de Asesoría Jurídica realice el análisis legal respectivo y, de considerarlo legalmente procedente, se gestione la formalización de la autorización de dicha prestación adicional.

OP. 3244000

C. CONCLUSIONES

1. La Jefatura de la Oficina de Administración solicita gestionar el adicional al Contrato N° 39-2010-INDECI/12.0, toda vez que el mismo se encuentra en ejecución, la necesidad continúa y la realización de un nuevo proceso está en marcha, sin haber sido convocado aún. lo cual, considerando la necesidad anual que subyace en la contratación primigenia, esta Dirección Nacional encuentra técnicamente procedente, al cumplir con el objeto del Contrato N° 39-2010-INDECI/12.0.
2. Considerando que el Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que *"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad² podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria"*, se considera que corresponde solicitar la autorización a fin de contar con la prestación adicional al Servicio de Fotocopiado al Contrato N° 39-2010-INDECI/12.0.
3. Remitir el presente Informe Técnico a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin que previa opinión legal favorable, de estimarlo pertinente, se proceda a la formalización de la autorización de la prestación adicional.

Atentamente,



GRAL BRIG. EP "R" GERMAN W. RUIZ BENITES
Director Nacional de Logística
Instituto Nacional de Defensa Civil

GDC/jmhf

Cc/. Unidad de Servicios Generales

² Competencia delegable

FORMATO UNICO DE RESERVA DE NÚMERO DE RESOLUCION SUB JEFATURAL

FECHA DE SOLICITUD: 14.NOV. 2011

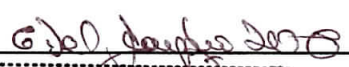
Nº DE RESOLUCION SUB JEFATURAL : 070

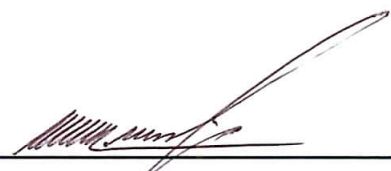
FECHA : 14 NOV. 2011

DIRECCION U OFICINA SOLICITANTE :

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO - DIRECCION NACIONAL DE LOGISTICA

FIRMA Y POST FIRMA DEL SOLICITANTE


C.P.C. Graciela Del Campo Del Campo
Jefa de la Unidad de Abastecimiento
Dirección Nacional de Logística
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA



SUSTENTO Y/O JUSTIFICACION POR EL CUAL SE RESERVA EL DOCUMENTO

APROBACION DE RESOLUCION QUE APRUEBA LAS PRESTACIONES ADICIONALES AL SERVICIO DE FOTOCOPIADO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 39-2010-INDECI/12.0.

AUTORIZA LA RESERVA DEL NÚMERO:


Sub Jefe del INDECI

Nota: Por el presente la Dirección Nacional de Logística que solicita la reserva o separación de dicho documento, se hace responsable de gestionar en un plazo máximo de 05 días la documentación original respectiva, dando parte a la Secretaría General sobre las acciones adoptadas de los mismos.